

Y en mando de mi morada a mi fazienda de m. se
del pila de sarago sa y de las animas dos para co
que a cada vna de ellas

Y en se diga dos misos Re. rados para la anima de
y rabel tracia y o rados para la anima de P^o pay
anco di funtor

Y en de daro que durante el matrimonio que tuve con
P^o quis pe mimario de Lixi tirro con yna mor y name
Dora de casa en pui del sen cado en el robar de colla
no que linda por y n lado con la casa de los caede
ros de pedro sa camucha di fundoy por do rade
con la que era de Ju Lorenso di fundoy la qual que
de que el do. pedro quis pe mimario Bina en ello
y el tiempo de suen fazienda la dore para bendre
lo pro sedido de ella sedes di buya foda adalagun
al caniare en misos Re. rados aplicados para la ani
ma de ambos

Y en tengo por mi bienes y por do rados en chinillo
mando a na maria mi sobrina

Y en mando y n fald de lin de pano de sego bica monado
ayra bel puma coll que mi sobrina

Y en mando ayres mien mana y n all. ella de baye
ra de colla bendre y mor cin co para cones para y n
luto es rades mibo fundre

Y en tengo por nana cas de cumil mando se bendre
para un plin y pagaa en serui te famento y mandas
en el contini dos de do y nom bro por mis al caso

2

As y testamentos a el dho P^o que se me mañ
do y su Ramon para que cuyden por bien de mi an
anima y por misericordia del Remanente de mis bienes
a el dho P^o que se me marido para que lo haga y
se con la bendición de Dios y de la mia

y por esta presente carta Rebo y annulo edoy por
ninguno ni por de ningun valor ni efecto o por que
les quien testamento memoria o codicillo que antes
dize yo aya echo y otorgado por escrito o localmente
Los quales quicero queno balgan ni gan fe de ellos en
Juzicio ni fuerza del tal coesite que agora hago y or
dino quicero que me balgan por mi testamento y por
mi y l'tima Voluntad en aquella Biaz for
ma que di de derecho ayame de la Lengua y en el b'm
nio de lo qual otorgo la presente carta ante el es
cribano de cabildo de dicho pui. e yo es presente
el escribano doy fe por que paso ante mi quier fecho
a beynte e n'co de mayo de mil y seys e ien'tor
y se senta y dos años siendo llamado y rogado
por los señores duques de los d'os de la casa y duques de
duques y en presencia de D. martin de mendocza al
cal de ordinario del dho pui. y lo firmo =

D. Martin de mendocza

Ante mi
Juan de la Cruz
Jno de la Cruz